



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.17

10 de octubre 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024  
Punto 17 del orden del día

**CONTRIBUCIÓN DE LA CMS  
AL MARCO MUNDIAL KUNMING-MONTREAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

*(Preparado por la Secretaría)*

**Resumen:**

Este documento informa sobre la contribución de la CMS al Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, incluyendo los progresos realizados en la implementación de la Resolución 13.1 *Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020* y de la Decisión 13.8 *Especies Migratorias en el Marco Mundial de Diversidad Biológica posterior a 2020*.

Propone la adopción de nuevas Decisiones y la consolidación de tres Resoluciones sobre la colaboración de la CMS con el CDB y con sus procesos en una única Resolución.

## CONTRIBUCIÓN DE LA CMS AL MARCO MUNDIAL KUNMING-MONTREAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

### Antecedentes

1. Desde la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) y de la adopción de la Decisión 12.105 *Desarrollo Sostenible y Especies Migratorias* en 2017, la Secretaría ha participado de forma activa en el proceso de desarrollo de un Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (GBF, por sus siglas en inglés). La Secretaría ha participado en diversas reuniones científicas y políticas; ha organizado varias consultas informales; ha realizado investigaciones y preparado documentos políticos y de divulgación y ha reforzado la colaboración con los socios. La Secretaría también respaldó el establecimiento de un Grupo de Trabajo (GT) para que guiara las contribuciones de la CMS al proceso del GBF. El GT está compuesto tanto por miembros del Consejo Científico y del Comité Permanente de la CMS como por organizaciones no gubernamentales y por las Secretarías de los instrumentos de la familia de la CMS.
2. La primera reunión del GT sobre las contribuciones de la familia CMS al GBF, celebrada el 25 de octubre de 2018, determinó que una de las prioridades más importantes de las necesidades de conservación de las especies migratorias que podría reflejarse en el GBF era el concepto de *conectividad ecológica*. La segunda reunión, celebrada el 18 de noviembre de 2019, proporcionó más orientación sobre el desarrollo de las contribuciones al GBF. Un resumen de todas las actividades previas a la COP13 se incluye en [UNEP/CMS/COP13/Doc.17 Contribución de la CMS al Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020](#).
3. La COP13 (2020) adoptó la Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 ([Resolución 13.1](#)), destacando las prioridades de la CMS respecto al GBF, y apelando a que se incluyera, inter alia:
  - i. un compromiso de mantener y restaurar la conectividad ecológica;
  - ii. disposiciones que abordaran de forma eficaz las necesidades de conservación de las especies en peligro y de las que se encuentran en un estado de conservación desfavorable, y que incluyan objetivos y metas para detener el declive de las especies y reforzar los vínculos entre las disposiciones sobre especies y sobre hábitats;
  - iii. disposiciones que alienten a las Partes a incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) las referencias correspondientes a otros convenios relacionados con la biodiversidad de los que también sean Partes, para fomentar una mayor coherencia en la implementación a nivel nacional;
  - iv. el reconocimiento del papel de diversos convenios relacionados con la biodiversidad, y de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) oportunos, en la implementación efectiva seguimiento y revisión del GBF; y
  - v. disposiciones para fomentar la cooperación internacional y la conectividad ecológica en la implementación del nuevo GBF.

4. La COP13 también adoptó la [Decisión 13.8 Especies Migratorias en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020](#) que incluía nuevas orientaciones al respecto:

**Decisión 13.8 dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) *continuar apoyando al Grupo de Trabajo de la Familia de la CMS con el marco posterior a 2020 y transmitir las contribuciones al Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), y de este modo, a la COP15 del CDB en Kunming, China, en octubre de 2020;*
- b) *apoyar el desarrollo de un sistema de seguimiento del Plan Estratégico para las especies migratorias en consonancia con el análisis del marco mundial de la biodiversidad posterior al 2020 que se llevará a cabo través de la Decisión 13.4 Opciones para el seguimiento del Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023;*
- c) *informar al Comité Permanente durante la 52ª reunión y la 53ª reunión y a la COP14 acerca del progreso de la implementación de esta Decisión.*

**Implementación de la Resolución 13.1 Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y de la Decisión 13.8 Especies Migratorias en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.**

5. Tras la COP13, y en línea con la Resolución 13.1 y con la Decisión 13.8 a), la Secretaría participó en el proceso de desarrollo del GBF, y apoyó a las Partes de la CMS y al GT sobre las contribuciones de la familia CMS al GBF. Los informes sobre el progreso de las actividades de la Secretaría, de 2020 a 2022, se presentaron en las siguientes reuniones:
  - i. En la 5.ª reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, del 28 junio al 9 de julio de 2021 ([UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.4.2 Contribución de la CMS al Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020](#));
  - ii. En la 52.ª reunión del Comité Permanente del 21 al 29 de septiembre de 2021 ([UNEP/CMS/StC52/Doc.15 Implementación del Programa de Trabajo 2020-2023](#));
  - y
  - iii. En la 53.ª reunión del Comité Permanente, del 19 al 20 de octubre de 2023, ([UNEP/CMS/CStC53/Doc.17 Especies Migratorias en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020](#) y su [anexo](#)).
6. Los detalles sobre la implementación de la Decisión 13.8 b) figuran en [UNEP/CMS/StC53/Doc.12 Opciones para el seguimiento del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023](#).
7. El GBF fue adoptado por la COP15 del CDB, que, debido a la pandemia del COVID-19, se pospuso desde diciembre de 2020 hasta los días 7 a 19 de diciembre de 2022. Varias de las reuniones preparatorias también se reprogramaron y se complementaron con consultas adicionales en línea y con reuniones presenciales para avanzar en los debates y ayudar a alcanzar un acuerdo sobre el texto final.

**Reuniones y consultas del GBF**

8. Tras la COP13, la Secretaría participó en todas las consultas y reuniones del CDB relacionadas con el proceso del GBF, y apoyó activamente las prioridades de la CMS destacadas en la Declaración de Gandhinagar:

- i. las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (WG2020) sobre el GBF (además del WG2020/1, que tuvo lugar entre el 27 y el 30 de agosto de 2019, antes de la COP13) fueron las siguientes:
  - WG2020/2, del 24 al 29 de febrero de 2020
  - WG2020/3, continuación de la sesión, del 14 al 29 de marzo de 2022
  - WG2020/4, del 21 al 26 de junio de 2022
  - WG2020/5, del 3 al 5 de diciembre de 2023
- ii. las jornadas de consultas de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el GBF fueron los siguientes: Berna II, del 18 de enero al 2 de febrero de 2021 (además de Berna I, que tuvo lugar entre el 10 y el 12 de junio de 2019, antes de la COP13);
- iii. diversos seminarios web, reuniones informales y sesiones informativas durante 2021 y 2022;
- iv. sesiones de la 24.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-24) y de la 3.ª reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE-3), del 17 al 29 de agosto de 2020, así como la continuación de las sesiones, del 14 al 29 de marzo de 2022;
- v. el taller de expertos sobre el marco de seguimiento del GBF, del 29 de junio al 1 de julio de 2022; y
- vi. la COP15 del CDB, del 5 al 17 de diciembre de 2022.

#### *Documentos y recomendaciones*

9. Antes de las diversas reuniones del CDB, la Secretaría revisó y analizó la correspondiente documentación, incluidos los borradores revisados del GBF y de su marco de seguimiento, y consultó ampliamente con el GT sobre las contribuciones de la familia CMS al GBF. La Secretaría publicó una información y unas recomendaciones que reflejaban las prioridades de la CMS en el GBF, su marco de seguimiento y otros documentos relacionados, a través de las siguientes notificaciones:
  - [Notificación 2021/011](#) en agosto de 2021
  - [Notificación 2022/02](#) en febrero de 2022
  - [Notificación 2022/008](#) en junio de 2022
  - [Notificación 2022/012](#) en septiembre de 2022
  - [Notificación 2022/022](#) en noviembre de 2022
10. Un conjunto de recomendaciones para un posible texto del GBF, basado en los resultados del WG2020/4, y en preparación del WG2020/5 y de la COP15 del CDB de diciembre de 2022, también fue presentado a la 53.ª reunión del Comité Permanente, en octubre de 2022 ([UNEP/CMS/CStC53/Doc.17 Especies Migratorias en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020](#) y su [anexo](#)).

#### Prioridades de la CMS en desarrollo del GBF

##### *Objetivos y metas del GBF*

11. La Secretaría recomendó las siguientes mejoras a los distintos elementos del texto del GBF para promover las prioridades de la CMS:
  - *Objetivo A*: la conectividad ecológica se articula claramente como un elemento

distinto e independiente, en contraposición a un elemento incluido en el concepto general de integridad;

- *Meta 1:* mantener y mejorar la conectividad ecológica es una función esencial e integral de la ordenación del territorio;
- *Meta 2:* restaurar la conectividad ecológica en sí misma es tan importante como garantizar la conectividad entre los ecosistemas restaurados;
- *Meta 3:* los sistemas de áreas protegidas, y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, están «bien conectadas» para garantizar la conectividad entre áreas no contiguas que son importantes para las especies migratorias (es decir, tienen en cuenta toda el área de migración de estas especies);
- *Meta 4:* la recuperación y conservación de las especies se alcanzan mediante su gestión activa y otras medidas que aborden las causas de su declive;
- *Meta 5:* la eliminación de la recolección, el comercio y el uso insostenibles, ilegales e inseguros de las especies objetivo y no objetivo, con el fin de garantizar tanto la vida silvestre como la salud humana;
- *Meta 7:* hacer frente a todas las fuentes de contaminación que tengan un impacto significativo en la vida silvestre, incluyendo la contaminación acústica, lumínica y por plomo (municiones, plomos de pesca y fuentes industriales);
- *Meta 9:* garantizarse unos niveles sostenibles de captura de especies mediante el cumplimiento de los compromisos y normativas internacionales correspondientes.

#### *Planificación, implementación, información y revisión del GBF*

12. La Secretaría también realizó esfuerzos considerables, en comunicación con las Partes y en colaboración con las Secretarías de los demás convenios relacionados con la biodiversidad, para garantizar el reconocimiento de (i) las importantes contribuciones que estos convenios realizan en la implementación eficaz y coherente de los elementos específicos del GBF, así como en su planificación, información y revisión; (ii) la necesidad de incluir los compromisos contraídos en virtud de estos AMUMA en las EPANB y en los informes nacionales, y (iii) la importancia de cooperación entre las Partes a nivel regional e internacional en la implementación del GBF.
13. Con este fin, se realizaron varias intervenciones conjuntas en el WG2020, en las reuniones del OSE y en la COP15 con vistas a mejorar i) el texto correspondiente del proyecto de Decisión por el que se hace operativo el GBF, ii) las secciones concretas del GBF, y iii) las recomendaciones del OSE sobre cooperación, planificación, información y revisión. Las Secretarías de los ocho convenios relacionados con la biodiversidad<sup>1</sup> convocaron actos paralelos conjuntos al margen de las reuniones del CDB, celebradas en Ginebra en marzo de 2022 y en la COP15, para poner de relieve las contribuciones de estos convenios en la implementación del GBF.

#### *Marco de seguimiento e indicadores del GBF*

14. En cuanto al marco de seguimiento, la Secretaría trabajó para hacer frente a la falta de indicadores adecuados para la conectividad ecológica. Para ello, organizó un taller sobre indicadores de conectividad el 23 de marzo de 2021, junto con intercambios informales de impresiones entre las Partes, los socios y los expertos, incluidos los miembros del Consejo Científico. El 20 de abril de 2021, la Secretaría también convocó la 3.ª reunión del GT sobre las contribuciones de la familia CMS al GBF posterior a 2020.

<sup>1</sup> <https://www.cbd.int/brcl/>

15. En la 5.<sup>a</sup> reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5), celebrada del 28 de junio al 9 de julio de 2021, se debatieron las sugerencias realizadas por la CMS sobre los indicadores para apoyar los objetivos y metas del GBF. En la reunión se expresó el respaldo al planteamiento de la CMS y se sugirieron algunos indicadores adicionales dignos de consideración.
16. Los resultados y recomendaciones de estas reuniones y consultas se reflejaron en las declaraciones al OSACTT-24, así como en los documentos que se difundieron a los puntos focales de la CMS para apoyarles en las consultas con sus homólogos del CDB y en las deliberaciones en el OSACTT-24 y en el OSE-3. El documento, [Indicadores de conectividad ecológica para el Marco Mundial de Diversidad Biológica posterior a 2020](#), se difundió a las Partes de la CMS y se presentó al OSACTT el 3 de mayo de 2021.
17. Se siguió avanzando en la propuesta de indicadores viables para los elementos clave del GBF, como se señala en la [Notificación 2022/02](#), en particular en lo relativo a la falta de indicadores adecuados para la conectividad ecológica correspondiente al Objetivo A y a las Metas 1 a 3.
18. En abril de 2022, la Secretaría coorganizó una segunda jornada centrada en los indicadores de conectividad para el GBF, junto con el Centro para la Conservación de Grandes Paisajes, con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y con el Grupo de Especialistas en Conservación de la Conectividad de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN. La jornada, que se desarrolló de forma virtual a lo largo de dos días (20 y 21 de abril), acogió debates entre numerosos científicos y expertos, entre ellos el del consejero para la Conectividad designado por la COP de la CMS, el Sr. Fernando Spina, y socios. El resultado de estas jornadas incluyó el desarrollo y la presentación de un informe sobre los [Indicadores de Conectividad Ecológica para medir los progresos hacia el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2022](#) y la organización de un seminario web, que se celebró el 31 de octubre de 2022.
19. La Secretaría también estuvo representada en el taller de expertos del CDB sobre el marco de seguimiento del GBF, que tuvo lugar entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2022. El taller revisó todos los indicadores principales propuestos para cada objetivo y meta del GBF con el fin de recomendar a la COP15 aquellos que fueran adecuados para su utilización inmediata y aquellos que requerían un trabajo adicional por parte de un grupo ad hoc de expertos técnicos (AHTEG) sobre indicadores para el GBF tras la COP15.
20. Junto con los demás candidatos a indicadores principales, el taller revisó el indicador propuesto por la CMS para medir el componente de la «conectividad» del Objetivo A: *«Estado de conservación de las especies migratorias (desagregado de los índices existentes), como indicador indirecto de la conectividad»*. También revisó la propuesta de «PARC»<sup>2</sup> y «ProtConn»<sup>3</sup> indicadores propuestos para supervisar el componente «bien conectado» de la Meta 3. Ningún indicador fue evaluado como principal indicador viable, sino más bien como indicadores complementarios.
21. El taller también reconoció la necesidad de seguir trabajando para integrar aspectos de la conectividad en el indicador principal propuesto para la Meta 1: *«Porcentaje de suelo y mar objeto de planes espaciales que incluyen la biodiversidad»*.

<sup>2</sup> <https://dart.informea.org/taxonomy/term/3887>

<sup>3</sup> <https://dart.informea.org/taxonomy/term/3890>

Prioridades de la CMS en el GBF adoptado, su marco de seguimiento y Decisiones relacionadas

22. La COP15 del CDB adoptó el GBF, junto con importantes Decisiones que fundamentan su implementación. Este histórico acuerdo mundial incluye numerosos objetivos y metas generales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad durante el período 2022-2030.
23. El GBF, y las Decisiones relacionadas del CDB, incluyen buena parte de las prioridades clave de la CMS establecidas en la Declaración de Gandhinagar, adoptada en la COP13 de la CMS (2020), y contribuirán a abordar las necesidades clave de conservación y las amenazas de las especies migratorias. Del mismo modo, la implementación de los compromisos de la CMS contribuirá directamente a la de muchos aspectos del GBF.
24. En marzo de 2023, la [Secretaría publicó un resumen de los aspectos más relevantes del GBF y sus Decisiones relacionadas a través de la Notificación 2023/008](#). Los puntos clave son los siguientes:
- La conectividad ecológica se refleja en diversos elementos del GBF –Objetivo A y Metas 2, 3 y 12– y también es relevante para la Meta 1;
  - El Objetivo A y la Meta 4 abogan por detener la extinción de las especies conocidas y, para 2050, reducir diez veces el riesgo y la tasa de extinción de todas las especies, así como aumentar su abundancia hasta niveles saludables y resistentes, en consonancia con los mandatos de la CMS y con la implementación de sus numerosas acciones de conservación;
  - La meta 5 se centra en garantizar que cualquier captura, comercio u otro empleo de especies silvestres sea legal, sostenible y seguro, y que se evite la sobreexplotación, lo que es particularmente relevante para las especies incluidas en las listas de la CMS y para su actuación sobre enfermedades zoonóticas;
  - El GBF y las Decisiones que lo fundamentan reconocen la importancia de la cooperación a nivel transfronterizo, regional e internacional entre las Partes y otros estados no-Partes (Decisiones 15/4, 15/6, 15/13). El fomento de la cooperación internacional en materia de especies migratorias constituye el núcleo de la labor de la CMS;
  - La Decisión 15/6 (y su anexo) alienta a las Partes a incluir medidas para aplicar los compromisos y recomendaciones correspondientes conforme a los AMUMA en sus EPANB, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales;
  - La Decisión 15/6 también reconoce que otros AMUMA relacionados con la biodiversidad realizarán contribuciones esenciales para la aplicación de los elementos correspondientes del GBF, en coherencia con sus mandatos y prioridades;
  - La Decisión 15/15 del Anexo I, contiene el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados (Decisión 15/15, Anexo I), que sirve de orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el octavo período de reposición (FMAM-8; 2022-2026), y destaca la contribución de los convenios relacionados con la biodiversidad y de los AMUMA (a través de la aplicación de las EPANB) al GBF.
25. La COP15 del CDB decidió establecer un grupo ad hoc de expertos técnicos (AHTEG), con un mandato limitado en el tiempo hasta la COP16, para asesorar sobre la puesta en marcha futura del marco de seguimiento del GBF. La CMS no se encuentra directamente representada en la lista de expertos seleccionados en el AHTEG, pero

entre sus miembros figuran personas que mantienen una estrecha relación de colaboración con la Convención, incluido el Consejo Científico. Por ello, habrá oportunidades para realizar contribuciones colaborativas en aspectos del trabajo a medida que se desarrolle. La Secretaría del CDB también ha creado un foro de debate en línea para tratar cuestiones relacionadas con el marco de seguimiento, lo que supone otra vía para realizar contribuciones. Más información en [UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.1.2 Conectividad ecológica-Aspectos técnicos](#).

### *El proceso de Berna*

26. La Decisión 15/13 de la COP del CDB sobre cooperación con otros convenios y con organizaciones internacionales forma parte del paquete de Decisiones asociadas al GBF. Entre otras cosas, esta Decisión:

*“Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a aprovechar el proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, contribuyendo a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la facilitación de un proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;” (párrafo 13); y*

*“Pide a la Secretaría Ejecutiva que participe y alienta a las Partes a participar activamente en el proceso de Berna sobre la cooperación entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, CBD/COP/DEC/15/13 Página 5 contribuyendo así a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal;” (párrafo 14).*

27. Las resoluciones de otras dos reuniones de los órganos de gobierno del AMUMA también hicieron el mismo llamamiento. Para abordar este mandato, el PNUMA está preparando la Conferencia Berna III para principios de 2024. Esta conferencia se basará en las dos anteriores jornadas de consulta de Berna que contribuyeron al desarrollo del GBF y pusieron de relieve la potencial función de otros AMUMA en su aplicación.
28. La Conferencia Berna III propuesta es un paso clave para abordar este mandato. Sus objetivos son:
- contribuir a una implementación eficiente y eficaz del GBF mediante una cooperación reforzada;
  - proporcionar una orientación sobre las formas en que los AMUMA pueden contribuir a los objetivos específicos del GBF;
  - asesorar sobre cómo los mecanismos de planificación, seguimiento, información y revisión (incluida la revisión global) del GBF pueden basarse en las contribuciones de todos los AMUMA.
29. La Secretaría de la CMS asistió a una reunión de expertos entre el 27 y el 30 de junio de 2023 en Bogis-Bossey, Suiza, convocada por el PNUMA con el fin de debatir los preparativos de la Conferencia Berna III, entre los que se incluyen los documentos previos a la sesión, el orden del día, los posibles participantes y los resultados esperados. Representantes de las distintas Secretarías, observadores procedentes de organizaciones internacionales y de ONG con la experiencia necesaria y representantes de las Partes de cada convenio serán invitados a la Conferencia. Con la asistencia del Comité Permanente, la Secretaría facilitará el nombramiento de los representantes regionales de las Partes en la CMS. El PNUMA también solicitará a las Secretarías de los diversos AMUMA sus puntos de vista y sus contribuciones a los documentos de



referencia y a cualquier otro material preliminar, incluida la comparación de las metas del GBF con los objetivos y metas de otras estrategias de los AMUMA, acciones relacionadas y mejores prácticas.

### Próximos pasos - Implementación del GBF

30. En previsión y tras la adopción del GBF, la Secretaría de la CMS ha adoptado diversas medidas destinadas a contribuir a la implementación del GBF. Entre ellas se incluyen las siguientes:
- la preparación de un proyecto de Plan Estratégico para las Especies Migratorias para su consideración en la COP14, que incluya vínculos con el GBF, debatido en detalle en el [UNEP/CMS/COP14/Doc.14.2 Nuevo plan estratégico para las especies migratorias](#);
  - la participación en el proceso de Berna y en la Conferencia Berna III. Se espera que la Secretaría contribuya en la elaboración de documentos que sustenten los debates durante la conferencia y que presente propuestas concretas sobre la forma en la que la CMS desea contribuir en la implementación del GBF. Con este fin, sería deseable ampliar el mandato del GT sobre las contribuciones de la familia CMS al GBF posterior a 2020 para orientar el compromiso de la CMS en el proceso de Berna. El GT pasaría a llamarse GT de la familia CMS en el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica;
  - la puesta en marcha de un programa de trabajo conjunto con la Secretaría del CDB con el objetivo de colaborar en la implementación, en la capacitación y en otras áreas clave de relevancia para la CMS;
  - el respaldo a la integración de las prioridades de la CMS en las EPANB. La Secretaría ha colaborado con el PNUMA y con el PNUD, que están al frente de proyectos del FMAM para asistir a los países en la revisión de sus EPANB.
  - El apoyo a la provisión de directrices para la implementación de los objetivos específicos del GBF. La Secretaría contribuyó a la elaboración del documento de orientación «30x30» sobre la implementación de la Meta 3, encabezado por una asociación que incluía al FMAM y al Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), basada en la revisión de las pruebas, elaborada con financiación del DEFRA de Reino Unido. Los borradores de este documento durante 2022-2023 han incluido gran cantidad de contenido de utilidad sobre la conectividad, proporcionado por fuentes de la CMS o en consonancia con ellas. Más información en [UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.1.1 Conectividad ecológica - Aspectos políticos](#);
  - la difusión de información a las Partes de la CMS sobre la financiación del FMAM-8 (véase [UNEP/CMS/COP14/Doc.13.3 Movilización de recursos](#));
  - el estudio de posibles iniciativas y proyectos para su implementación por parte de los socios. Por ejemplo, en colaboración con el Centro para la Conservación de Grandes Paisajes y con el Grupo de Especialistas en Conservación de la Conectividad de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, y con la generosa financiación del Gobierno suizo, la Secretaría se encuentra elaborando orientaciones para maximizar la eficacia de las áreas protegidas y conservadas mediante la aplicación de la conectividad ecológica y la planificación de la conservación a escala del paisaje. Las orientaciones se centrarán en el uso de un enfoque de «planificación sistemática de la conservación» para evaluar y diseñar redes de áreas protegidas en cuanto a representatividad y conectividad. El enfoque se pondrá a prueba en los ecosistemas montañosos transfronterizos de Koytendag, en la frontera entre Turkmenistán y Uzbekistán, y hará una demostración de las metodologías, herramientas y aplicaciones para otros paisajes de todo el mundo, con consideraciones adicionales para diversos tipos de ecosistemas (a saber,

montañas, humedales, desiertos, bosques).

### Debate y análisis

31. Como se ha expuesto anteriormente, hay muchas áreas importantes en las que se deben continuar los esfuerzos para garantizar que la CMS contribuya eficazmente a la aplicación del GBF, y de que esta apoya las prioridades de la CMS. Estas se recogen en las Resoluciones y Decisiones propuestas para su adopción por la COP14 de la CMS.
32. Tres Resoluciones vigentes de la CMS proporcionan asesoramiento a las Partes en relación con la colaboración de la CMS con el CDB y sus procesos.
  - a) Resolución 8.18 (Rev. COP12), *Integración de las especies migratorias en los Planes nacionales estratégicos y de actuación para la biodiversidad y en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la Convención sobre la Biodiversidad*;
  - b) Resolución 10.18 (Rev. COP12), *Directrices para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y otros resultados de la COP10 de la CDB*;
  - c) Resolución 13.1 *Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020*.
33. El Anexo 1 presenta un proyecto de Resolución consolidada que incluye, en la columna de la izquierda, el texto original y el preámbulo de las tres Resoluciones mencionadas. La columna de la derecha indica el origen del texto y los comentarios sobre los cambios propuestos.
34. El Anexo 2 contiene la versión corregida del proyecto de Resolución consolidada, teniendo en cuenta los comentarios del Anexo 1.
35. La Secretaría propone la supresión de las Decisiones 13.7 y 13.8 por considerarlas realizadas. Los proyectos de Decisión propuestos para su adopción figuran en el Anexo 3 del presente documento.

### Acciones recomendadas

36. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
  - a) adoptar el proyecto de Resolución consolidada que figura en el Anexo 2 del presente documento;
  - b) adoptar el proyecto de Decisión incluido en el Anexo 3 del presente documento;
  - c) suprimir las Decisiones 13.7 y 13.8

## ANEXO 1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSOLIDADA: PARTICIPACIÓN DE LA CMS EN LOS PROCESOS DEL CDB, INCLUIDO EL DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

*NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado; El texto que se debe borrar está ~~tachado~~.*

Texto de las Resoluciones vigentes	Origen/Comentario
<u>Recordando las Resoluciones 8.18 (Rev. COP12) Integración de las especies migratorias en los Planes nacionales estratégicos y de actuación para la biodiversidad y en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la Convención sobre la Biodiversidad; Resolución 10.18 (Rev.COP12) Directrices para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y otros resultados de la COP10 de la CDB; y la Resolución 13.1 Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020.</u>	Nuevo texto que refleja la consolidación
<del>En referencia a la Resolución 7.9 (Bonn, 2002), en la que se invita a la Secretaría a colaborar con la Secretaría de la Convención sobre la Biodiversidad (CBD) en la producción de directrices sobre la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de actuación nacionales sobre biodiversidad (NBSAP) y en los programas de trabajo presentes y futuros bajo el amparo de la CBD</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto
<del>En referencia a la aprobación de la Conferencia de las Partes de la CBD (COP) en su sexta reunión de su Plan Estratégico de la CBD y en referencia además a la declaración de la COP de la CBD por la que se debería implementar el Plan Estratégico a través del programa de trabajo, la implementación de los NBSAP, y el resto de actividades nacionales, regionales e internacionales;</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto
<u>Acogiendo con satisfacción la adopción del Marco Global para la Biodiversidad de Kunming-Montreal;</u>	Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB
<u>Tomando nota de la Decisión 15/6 del CDB y de su Anexo, que alienta a las Partes a incluir en sus EPANB acciones para implementar los compromisos y recomendaciones de los diversos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA), según corresponda a cada país, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales,</u>	Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB
<u>Tomando nota además de que el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y de las Decisiones que lo fundamentan reconocen la importancia de la cooperación a nivel transfronterizo, regional e internacional entre las Partes y otros estados no-Partes,</u>	Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB
<u>Reconociendo que la Decisión 15/13 del CDB pide que se refuerce la colaboración entre el CDB, la CMS y otros convenios, acuerdos y procesos multilaterales sobre medioambiente y en cuanto a la implementación del Marco Mundial de Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica,</u>	Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB

<p><u>Apreciando que la Decisión 15/6 del CDB reconoce que otros AMUMA relacionados con la biodiversidad proporcionarán contribuciones esenciales para la implementación de los elementos correspondientes del GBF, en consonancia con sus mandatos y prioridades,</u></p>	<p>Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB</p>
<p><del>En referencia también a la COP de la CBD, que en su séptima reunión decidió desarrollar un marco de trabajo para evaluar los logros y progresos de la implementación del Plan Estratégico de la CBD y que, como parte de dicho marco de trabajo, se decidió establecer objetivos y sub-objetivos que ayudaran a la evaluación de los progresos realizados de dirigidos a la meta anterior y a promover la coherencia entre los distintos programas de trabajo de la Convención,</del></p>	<p>Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto</p>
<p><del>También considerando que la Resolución 7.9 de la COP7 (Bonn, 2002) invita a la CMS y al CDB a trabajar juntos en un proyecto de orientación para la integración de las disposiciones sobre especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB),</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto</p>
<p><del>Recordando la resolución 8.11 aprobada por la COP8 (Nairobi 2005), que invitó a “las Partes a facilitar la cooperación entre organizaciones internacionales, y promover la integración de las especies migratorias en todos los sectores pertinentes mediante la coordinación de sus posiciones nacionales entre las diferentes convenciones y otros foros internacionales”</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar a la luz de la consolidación. Este texto se refleja en la parte operativa</p>
<p><del>Recordando también la Resolución 8.18, que solicitaba a los puntos focales nacionales de la CMS ponerse en contacto con sus homólogos del CDB, con miras a asegurar la coordinación en la implementación de ambas convenciones y solicitaba a la Secretaría de la CMS elaborar directrices para integrar las cuestiones de las especies migratorias en las EPANB y continuar la cooperación con el CDB en el marco de un Programa de trabajo conjunto revisado,</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar a la luz de la consolidación. Este texto se refleja en la parte operativa</p>
<p><del>Recordando también la resolución 9.6, que solicitó a “las Partes interesadas proseguir la aplicación de las Resoluciones de la CMS 8.11 y 8.18”,</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar a la luz de la consolidación.</p>
<p><del>Tomando nota de la Decisión X/2, aprobada en la COP10 del CDB (Nagoya 2010), que insta a las Partes a “considerar contribuciones apropiadas para la implementación colaborativa del Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 y sus Objetivos de Aichi” en las “próximas reuniones de los organismos de toma de decisiones de [...] las convenciones relacionadas con la biodiversidad”,</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto</p>
<p><del>Tomando nota del esfuerzo conjunto acordado de todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad para apoyar la implementación de este Plan Estratégico a través de la cooperación y la coordinación,</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto</p>
<p><del>Considerando la Decisión X/2 del CDB, que instaba a las Partes a “revisar, y según proceda actualizar y revisar sus EPANB, en línea con el Plan Estratégico”, con el propósito de utilizar “las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad revisadas y actualizadas como instrumentos</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto</p>

eficaces para la integración de las metas de biodiversidad en [...] las políticas y estrategias nacionales”;	
<del>Recordando la Decisión X/2 del CDB, que también solicita que los recursos necesarios para la ejecución del Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 y sus objetivos de biodiversidad de Aichi estén disponibles;</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12) Derogar por obsoleto
<del>Observando con profunda preocupación la conclusión alcanzada por la Tercera Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad, sobre que ninguno de los veintiún sub-objetivos de la meta de 2010 para “reducir significativamente la tasa de pérdida de biodiversidad para 2010” se ha logrado a nivel mundial, pero</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12) Derogar por obsoleto
<del>Apreciando que la tercera Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad ha notado un aumento general de los esfuerzos de conservación, y que la Decisión X/5 del CDB declaró que las Partes habían hecho importantes avances en el desarrollo de las EPANB, la implicación de los interesados, y la difusión del reconocimiento del objetivo de 2010, y</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12) Derogar por obsoleto
<del>Recordando que, por invitación del CDB a través de la Decisión X/8, la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) declaró de 2011 a 2020 como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad con el fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020 para la Biodiversidad y destacando la importancia de la biodiversidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12) Derogar por obsoleto
<del>Citando con preocupación que el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos (IPBES) adoptado en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES (París, 2019), reveló que la naturaleza y sus contribuciones fundamentales a las personas están experimentando una reducción sin precedentes y se estima que alrededor de un millón de especies animales y vegetales se encuentran ahora en peligro de extinción, en un plazo de unas décadas en muchos casos, ahora más que nunca en la historia del ser humano;</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Observando con preocupación que la pérdida y fragmentación del hábitat y la sobreexplotación son las amenazas más graves para los animales migratorios, y se espera que con el cambio climático se agraven estos problemas;</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Subrayando la crisis ecológica a la que nuestro mundo se enfrenta y reconociendo la necesidad de adoptar medidas urgentes y firmes;</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Reconociendo la importante contribución de la diversidad biológica para las medidas destinadas a hacer frente al cambio climático y a aliviar la pobreza;</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Señalando que la Decisión 14/34 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó un proceso general y participativo para la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, que será la continuación</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto

<del>del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,</del>	
<del>Señalando además que el periodo 2020-2030, que será cubierto por el marco mundial para la Kunming-Montreal diversidad biológica posterior a 2020, coincide con la década final del periodo cubierto por y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deben alcanzarse antes de 2030 proporcionando de esta manera oportunidades para armonizar estrechamente estos programas interrelacionados,</del>	Resolución 13.1 Mantener con actualizaciones menores
<del>Recordando que en el Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal posterior a 2020 se establece un plan ambicioso para la implementación de medidas de base amplia que transformen la relación de la sociedad con la biodiversidad y garantice que, para 2050, se cumpla la visión común de una coexistencia en armonía con la naturaleza,</del>	Resolución 13.1 Mantener con actualizaciones
<del>Reconociendo que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 establecerá un programa mundial con miras a situar la diversidad biológica en la senda de la recuperación en la próxima década, en la que la CMS desempeñará un papel importante,</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>Reconociendo que la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) es el principal acuerdo intergubernamental para la cooperación internacional sobre la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,</del>	Resolución 13.1 Mantener
<del>Recalcando que es necesario que las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) reflejen las necesidades de todos los Acuerdos ambientales multilaterales (AAM) relacionados con la biodiversidad de modo coordinado, y se actualicen las directrices mundiales sobre las EPANB para promover esos esfuerzos,</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>Recordando que la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el CDB reconoció el importante papel desempeñado por la CMS y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica en contribuir a la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de examinar en qué forma podría reflejar las prioridades de sus respectivos mandatos,</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>Subrayando la importancia de la conectividad ecológica para las necesidades de todos los AAM relacionados con la biodiversidad,</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Reconociendo la importancia del Acuerdo de París sobre el cambio climático del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para el logro de los objetivos de la CMS, el CDB, y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad,</del>	Resolución 13.1 Derogar para simplificar la Resolución
<del>Anticipando la adopción del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 por parte de la 15ª reunión de la COP del CDB en Kunming (China) en octubre de 2020,</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>Reconociendo la labor de la CMS de favorecer la cooperación y el compromiso internacional para la protección de las especies migratorias, así como la conservación y restauración de la conectividad ecológica y la integridad de los</del>	Resolución 13.1 Mantener

ecosistemas, con el fin de facilitar los desplazamientos naturales de los animales, necesarios para su supervivencia y bienestar,	
<del>Teniendo en cuenta la aprobación del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2014 para las especies migratorias 2024 - 2032, cuyo propósito es garantizar la coherencia y el enfoque estratégico en la implementación de la Convención CMS a nivel nacional, regional y mundial,</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Mantener con actualizaciones menores
<del>Reconociendo que la implementación de los planes estratégicos de ambas Convenciones requerirá una mayor cooperación entre las dos convenciones y que la integración de las especies migratorias en los NBSAP y en los programas de trabajo actuales y futuros de la CBD representa la base para dicha cooperación, y</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Derogada y reemplazada por el apartado siguiente
<del>Reconociendo la importancia de una estrecha colaboración entre la CMS y el CDB tanto a nivel nacional como a través del trabajo de sus Secretarías, y</del>	Texto nuevo que sustituye al apartado anterior
<del>Consciente que Tomando en cuenta la colaboración institucional de larga duración entre la CMS y el CDB formalizada a través de su Memorándum de Cooperación en 1996, y apreciando el valor y los logros de esta colaboración,</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12) Mantener pero fusionar con el párrafo anterior
<del>Teniendo en cuenta la importancia de la colaboración y las sinergias con las Convenciones, organismos y organizaciones en todos los niveles,</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Mantener
<del>Tomando nota del importante rol que la CMS es miembro del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que facilita la coordinación y la colaboración entre las ocho convenciones mundiales de biodiversidad, actuando como un mecanismo central de coordinación entre las convenciones participantes, incluyendo CMS y el CDB,</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Mantener con actualizaciones
<del>En referencia también a la necesidad de desarrollar un Programa de Trabajo Conjunto CBD CMS revisado,</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Derogar por considerarse innecesaria
<del>Reconociendo que la Secretaría del CDB facilitó el primer borrador del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 el 6 de enero de 2020 y tomando nota de que este será objeto de debate y ulterior elaboración en el proceso en curso del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la biodiversidad mundial posterior a 2020, cuya siguiente reunión tendrá lugar al final de febrero en Roma,</del>	Resolución 13.1  Derogar por ya no ser relevante
<del>Acogiendo con beneplácito el lema de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13): «Las especies migratorias conectan el planeta y juntos las acogemos a su regreso».</del>	Resolución 13.1  Derogar por ya no ser relevante
La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres	
<del>1. Invita a las Partes de la CMS a avanzar con los pasos necesarios a nivel nacional para asegurarse de que las</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)

<p>especies migratorias se integran en los NBSAP, así como en el resto de actividades que implementen los programas de trabajo actuales y futuros amparados por la CBD;</p>	<p>Derogar según se repite a continuación</p>
<p><del>3. Solicita a los puntos focales nacionales de la CMS que cooperen activamente con los puntos focales nacionales de la CBD, con los responsables de los NBSAP y con el resto de organismos nacionales encargados de la implementación de la CBD con el fin de garantizar la coordinación de la implementación de ambas convenciones; y</del></p>	<p>Resolución 8.18 (Rev.COP12)</p> <p>Derogar según se repite a continuación</p>
<p><u>1. Acoge con beneplácito el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, adoptado por la COP15 del CDB, y constata que la colaboración entre el CDB, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros AMUMA relevantes, y organizaciones y procesos internacionales, en consonancia con sus respectivos mandatos, incluso a escala mundial, regional, subregional y nacional, es vital para su aplicación eficiente y eficaz;</u></p>	<p>Nuevo texto que refleja la evolución reciente</p>
<p><del>&lt; y la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030, junto con la necesaria movilización de recursos para lograr estos objetivos;</del></p>	<p>Resolución 13.1</p> <p>Derogar ya que se aborda en la Resolución sobre la conectividad ecológica</p>
<p><u>27. Reconoce la importancia de las sinergias y la cooperación entre los distintos acuerdos relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles nacional y, por lo tanto, recomienda que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se solicite la inclusión,</u></p> <p><u>3. Subraya la importancia de haber incluido los compromisos de los gobiernos en el marco del CDB, la CMS y otros Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM) en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), de las prioridades de las Partes en cuanto a la protección de los animales migratorios y la conservación y restauración de la conectividad ecológica de los ecosistemas necesarios para facilitar sus desplazamientos por tierra, mar y aire, e insta además a las Partes a incluir en sus EPANB referencias a otras convenciones en las que son también Partes;</u></p>	<p>Resolución 13.1</p> <p>Mantener con actualizaciones y dividir en dos párrafos</p>
<p><del>2. Acoge con beneplácito el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 adoptado por la COP10 de la CBD como un marco de trabajo relevante para todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad;</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)</p> <p>Derogar por obsoleto</p>
<p><del>4. 3. Insta tanto a los Puntos Focales Nacionales de la CMS como a los miembros del Comité Permanente de la CMS, en su calidad de representantes regionales, a trabajar en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales en su región encargados de los AAM relacionados con biodiversidad, especialmente de CBD y CITES, para asegurar que las acciones desempeñan un papel proactivo y actúan de enlace con sus homólogos para continuar considerando la integración de medidas para conservar las especies migratorias se vean reflejadas en las estrategias de biodiversidad y planes de acción nacionales (EPANB) y la implementación nacional de los planes y objetivos nacionales</del></p>	<p>Resolución 10.18 (Rev.COP12)</p> <p>Mantener con actualizaciones</p>



<del>de biodiversidad así como en sus demás actividades de aplicación de los programas de trabajo en el marco del CDB;</del>	
<del>6. Insta a las Partes a cooperar con estados en vías de desarrollo que son miembros de la Convención y a apoyarlos con los recursos adecuados con el fin de mejorar e implementar elementos de sus estrategias, prioridades, objetivos y acciones nacionales en temas relacionados con la conservación de las especies migratorias; y</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por considerarse innecesaria
<del>52. Invita Recuerda a las Partes de la CMS a hacer uso de la lista de actuaciones incluidas en el Anexo I y de la lista de categorías de la información en relación con las especies migratorias del Anexo II de esta Resolución 8.18 (Rev.COP12), como base para la promoción de dicha integración de las acciones relativas a las especies migratorias en las EPANB;</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Mantener
<del>4. Recomienda que las Partes de la CMS hagan uso de las directrices incluidas en PNUMA/CMS/Conf.10.27;</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto
<del>6. Pide a las Partes que sigan reforzando las sinergias entre la CMS y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales a nivel mundial, fomentando Decisiones que se apoyen mutuamente;</del>	Nuevo texto que refleja los resultados de la COP15 del CDB
<del>7.4. Invita a la Secretaría de la CMS a continuar colaborando con la Secretaría de la CBD para garantizar que los programas de trabajo en curso y futuro, en sus revisiones o desarrollos iniciales, integren adecuadamente las especies migratorias a nivel mundial reforzar su cooperación en la aplicación del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros mandatos;-</del>	Resolución 8.18 (Rev.COP12)  Mantener con actualizaciones
<del>5. Encarga a la Secretaría que continúe colaborando con la Secretaría del CDB a través del Programa de Trabajo Conjunto 2012-2014 y que informe sobre su implementación en futuras reuniones del Comité Permanente y en las reuniones de la Conferencia de las Partes;</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar tal como se refleja en la Decisión
<del>7. Alienta a las Partes a celebrar la Década de la Biodiversidad 2011-2020 y contribuir a la estrategia global asociada elaborada por la Secretaría del CDB-</del>	Resolución 10.18 (Rev.COP12)  Derogar por obsoleto
<del>1. Afirma que el compromiso por mantener y restablecer la conectividad ecológica es una de las prioridades principales de la CMS, especialmente para la conservación y la gestión sostenible de las especies migratorias y sus hábitats, y pide que la conectividad ecológica y el importante papel de la CMS se reflejen de modo efectivo en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;</del>	Resolución 13.1  Derogar por obsoleto
<del>2. Señala que para lograr la conectividad ecológica y la implementación de la CMS y otros instrumentos relacionados con la diversidad biológica se requiere la cooperación internacional y el establecimiento de asociaciones entre los Estados y todos los actores pertinentes y pide que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluya un compromiso claro de cooperación internacional, regional, bilateral y transfronteriza que permita su</del>	Resolución 13.1  Derogar por obsoleto

implementación así como la mejora de la conectividad ecológica;	
<del>3. Hace un llamamiento a las Partes y otros gobiernos para que aseguren que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 refleje de manera efectiva las necesidades de conservación de las especies en peligro y de las especies con un estado de conservación desfavorable, cuya supervivencia constituye un indicador clave del desarrollo sostenible;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>4. Recomienda que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan medidas eficaces para abordar las causas directas e indirectas que amenazan a las especies migratorias y sus hábitats;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>5. Recomienda además que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan metas y objetivos para detener la disminución de las especies y se refuercen los vínculos entre sus disposiciones sobre las especies y las relativas a sus hábitats;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>6. Recomienda asimismo que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se examine el estado de las especies migratorias (a través de alguno de los índices de especies, tales como el Índice de la Lista Roja, el Índice Planeta Vivo y el Índice de Aves Silvestres) como posible indicador de los progresos realizados hacia la consecución del marco, incluidas las metas y los objetivos en materia de conectividad ecológica;</del>	Resolución 13.1 Derogado por obsoleto; el texto actualizado y modificado se refleja ahora en el proyecto de Decisión del anexo 3.
<del>8. Recomienda que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se reconozca el papel de las diferentes convenciones relacionadas con la diversidad biológica, así como de otros AAM pertinentes, con el fin de lograr una implementación, supervisión y revisión efectivas del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>9. Recomienda asimismo que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan disposiciones para promover la cooperación internacional y la conectividad a través de los AAM, los mecanismos de cooperación regional y transfronteriza y el intercambio de experiencias entre iniciativas a escala comunitaria;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>10. Subraya que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 carecerá de valor si no va acompañado de una sólida aplicación y apoyado por adecuados medios de implementación;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>11. Insta a las Partes y otros gobiernos a que establezcan lazos eficaces entre los puntos focales nacionales de la CMS y del CDB, y otras convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, así como el Acuerdo de París del CMNUCC sobre el cambio climático, con el fin de reflejar las respectivas prioridades y de armonizar los esfuerzos de los diversos acuerdos relacionados con el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y las EPANB;</del>	Resolución 13.1 Derogar por obsoleto
<del>13. Decide transmitir esta Declaración al Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad</del>	Resolución 13.1

<p><del>biológica posterior a 2020, a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (septiembre de 2020, Nueva York) y al 26o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el CMNUCC (9-19 de noviembre de 2020 en Glasgow [Reino Unido]).</del></p>	<p>Derogar por obsoleto</p>
---	-----------------------------

PROYECTO DE DECISIONES

**PARTICIPACIÓN DE LA CMS EN LOS PROCESOS DE LA CDB, INCLUIDO EL MARCO MUNDIAL PARA LA BIODIVERSIDAD**

*Recordando* las Resoluciones 8.18 (Rev. COP12) *Integración de las especies migratorias en los Planes nacionales estratégicos y de actuación para la biodiversidad y en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la Convención sobre la Biodiversidad; Resolución 10.18 (Rev.COP12) Directrices para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y otros resultados de la COP10 de la CDB; y la Resolución 13.1 Declaración de Gandhinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020.*

*Acogiendo con satisfacción* la adopción del Marco Global para la Biodiversidad de Kunming-Montreal;

*Tomando nota* de la Decisión 15/6 del CDB y de su Anexo, que alienta a las Partes a incluir en sus EPANB acciones para implementar los compromisos y recomendaciones de los diversos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA), según corresponda a cada país, y a facilitar el compromiso y la coordinación entre los puntos focales,

*Tomando nota además* de que el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y de las Decisiones que lo fundamentan reconocen la importancia de la cooperación a nivel transfronterizo, regional e internacional entre las Partes y otros estados no-Partes,

*Reconociendo* que la Decisión 15/13 del CDB pide que se refuerce la colaboración entre el CDB, la CMS y otros convenios, acuerdos y procesos multilaterales sobre medioambiente y en cuanto a la implementación del Marco Mundial de Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica,

*Apreciando* que la Decisión 15/6 del CDB reconoce que otros AMUMA relacionados con la biodiversidad proporcionarán contribuciones esenciales para la implementación de los elementos correspondientes del GBF, en consonancia con sus mandatos y prioridades,

*Señalando que* el marco mundial para la Kunming-Montreal diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deben alcanzarse antes de 2030 proporcionando de esta manera oportunidades para armonizar estrechamente estos programas interrelacionados,

*Recordando* que en el Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal se establece un plan ambicioso para la implementación de medidas de base amplia que transformen la relación de la sociedad con la biodiversidad y garantice que, para 2050, se cumpla la visión común de una coexistencia en armonía con la naturaleza,

*Reconociendo* que la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) es el principal acuerdo intergubernamental para la cooperación internacional sobre la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,

*Reconociendo* la labor de la CMS de favorecer la cooperación y el compromiso internacional para la protección de las especies migratorias, así como la conservación y restauración de la conectividad ecológica y la integridad de los ecosistemas, con el fin de facilitar los desplazamientos naturales de los animales, necesarios para su supervivencia y bienestar,

*Teniendo en cuenta* la aprobación del Plan Estratégico para las especies migratorias 2024 - 2032, cuyo propósito es garantizar la coherencia y el enfoque estratégico en la implementación de la CMS a nivel nacional, regional y mundial,

*Reconociendo* la importancia de una estrecha colaboración entre la CMS y el CDB tanto a nivel nacional como a través del trabajo de sus Secretarías, y tomando en cuenta la colaboración institucional de larga duración entre la CMS y el CDB formalizada a través de su Memorándum de Cooperación en 1996, y apreciando el valor y los logros de esta colaboración,

*Teniendo en cuenta* la importancia de la colaboración y las sinergias con las Convenciones, organismos y organizaciones en todos los niveles,

*Tomando nota* del importante rol del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que facilita la coordinación y la colaboración entre las ocho convenciones mundiales de biodiversidad. incluyendo CMS y el CDB,

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge con beneplácito* el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, adoptado por la COP15 del CDB, y constata que la colaboración entre el CDB, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros AMUMA relevantes, y organizaciones y procesos internacionales, en consonancia con sus respectivos mandatos, incluso a escala mundial, regional, subregional y nacional, es vital para su aplicación eficiente y eficaz;
2. *Reconoce* la importancia de las sinergias y la cooperación entre los distintos acuerdos relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles;
3. *Subraya* la importancia de haber incluido los compromisos de los gobiernos en el marco del CDB, la CMS y otros Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM) en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB),
4. *Insta* tanto a los Puntos Focales Nacionales de la CMS a trabajar en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales de CBD para conservar las especies migratorias se vean reflejadas en las EPANB) así como en sus demás actividades de aplicación de los programas de trabajo en el marco del CDB
5. *Recuerda* a las Partes de la CMS de las listas de actuaciones y de categorías de la información en relación con las especies migratorias de la Resolución 8.18 (Rev.COP12) , como base para la promoción de dicha integración de las acciones relativas a las especies migratorias en las EPANB;
6. *Pide* a las Partes que sigan reforzando las sinergias entre la CMS y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales a nivel mundial, fomentando Decisiones que se apoyen mutuamente; y
7. *Invita* a la Secretaría de la CMS a colaborar con la Secretaría de la CBD para reforzar su cooperación en la aplicación del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros mandatos.

PROYECTO DE DECISIÓN

**PARTICIPACIÓN DE LA CMS EN LOS PROCESOS DEL CDB, INCLUIDO EL DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que:

- a) garanticen que las necesidades y consideraciones de las especies migratorias se integren en la revisión y actualización de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB) en consonancia con el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica;
- b) participen en los preparativos de la Conferencia Berna III y en la aplicación efectiva de sus resultados.

***Dirigido a la Secretaría***

14.BB. Se solicita a la Secretaría que, sujeta a la disponibilidad de recursos externos:

- a) contribuya a apoyar la implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica en áreas relevantes para la CMS, incluyendo el proceso para las EPANB;
- b) apoye al Grupo de Trabajo de la familia CMS sobre el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica en lo que respecta a la orientación de las contribuciones a la Conferencia Berna III y a ponerla en práctica;
- c) contribuya al trabajo del grupo ad hoc de expertos técnicos (AHTEG) del CDB sobre Indicadores para el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, incluyendo la promoción del estado de las especies migratorias como indicadores principales del progreso hacia la consecución de los elementos de conectividad ecológica del marco;
- d) desarrolle un nuevo programa de trabajo conjunto con la Secretaría del CDB;
- e) informe al Comité Permanente en sus reuniones 56.<sup>a</sup> y 57.<sup>a</sup> y a la COP15 sobre los avances en la aplicación de la presente Decisión.